

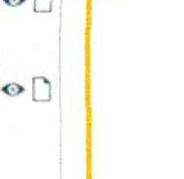
**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO
LICITACIÓN PÚBLICA -SM-1-2024-MDH/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Abancay, a los 22 días del mes de marzo del año 2024, en la Oficina de logística de la Municipalidad Distrital de Huayllati a las 10:30 horas, se constituyen el Comité de Selección, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA -SM-1-2024-MDH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU APURIMAC, DE CUI N° 2324975**, a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

La admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias, las bases integradas del procedimiento de selección.

En cumplimiento al artículo 55° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, y de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma del SEACE, **se procedió a verificar la relación de participantes registrados de forma electrónica, encontrándose los siguientes:**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acción
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	13/02/2024	Válido		13/02/2024	10096036502	
2	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	11/03/2024	Válido		11/03/2024	10097300432	
3	Proveedor con RUC	10310379188	ANCCO PRADA SAUL FM	08/02/2024	Válido		08/02/2024	10310379188	
4	Proveedor con RUC	20261295246	CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	10/03/2024	Válido		10/03/2024	20261295246	
5	Proveedor con RUC	20358000348	CORRALES INGENIEROS S.R.L.	13/02/2024	Válido		13/02/2024	20358000348	
6	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20365809179	
7	Proveedor con RUC	20393271044	NEGOCIACIONES E INVERSIONES ELAAN EIRL	21/02/2024	Válido		21/02/2024	20393271044	
8	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20443107593	
9	Proveedor con RUC	20452448069	AYLLU S.R.L.	08/03/2024	Válido		08/03/2024	20452448069	
10	Proveedor con RUC	20482176721	CORPORACION FARGO S.A.C.	27/02/2024	Válido		27/02/2024	20482176721	



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/02/2024	Válido		19/02/2024	20489665604	
12	Proveedor con RUC	20490010026	P & J CONTRATISTAS E.I.R.L.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20490010026	
13	Proveedor con RUC	20490830252	RIR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RIR CONTRATISTAS E.I.R.L.	28/02/2024	Válido		28/02/2024	20490830252	
13	Proveedor con RUC	20490830252	RIR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RIR CONTRATISTAS E.I.R.L.	28/02/2024	Válido		28/02/2024	20490830252	
14	Proveedor con RUC	20491130131	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	08/02/2024	Válido		08/02/2024	20491130131	
15	Proveedor con RUC	20494315034	MULTISERVICIO JESUS EL NAZARENO S.A.C.	08/02/2024	Válido		08/02/2024	20494315034	
16	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/02/2024	Válido		11/02/2024	20494686369	
17	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	28/02/2024	Válido		28/02/2024	20494986320	
18	Proveedor con RUC	20495059813	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	21/02/2024	Válido		21/02/2024	20495059813	
19	Proveedor con RUC	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/03/2024	Válido		11/03/2024	20506876789	
20	Proveedor con RUC	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	11/02/2024	Válido		11/02/2024	20508274701	



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/03/2024	Válido		11/03/2024	20508461489	  
22	Proveedor con RUC	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	20/02/2024	Válido		20/02/2024	20510862440	  
23	Proveedor con RUC	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	11/03/2024	Válido		11/03/2024	20515430505	  
24	Proveedor con RUC	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	12/03/2024	Válido		12/03/2024	20517230821	  
25	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	11/03/2024	Válido		11/03/2024	20517785530	  
26	Proveedor con RUC	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	08/02/2024	Válido		08/02/2024	20527814261	  
27	Proveedor con RUC	20528003401	LOS DELFINES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/02/2024	Válido		18/02/2024	20528003401	  
28	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20533943706	  
29	Proveedor con RUC	20534717068	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L	21/02/2024	Válido		21/02/2024	20534717068	  
30	Proveedor con RUC	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	12/03/2024	Válido		12/03/2024	20534726059	  



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20538157156	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20538157156	🔍📄
32	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20542059291	🔍📄
33	Proveedor con RUC	20542681731	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C.	09/02/2024	Válido		09/02/2024	20542681731	🔍📄
34	Proveedor con RUC	20547282559	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	16/02/2024	Válido		16/02/2024	20547282559	🔍📄
35	Proveedor con RUC	20556411370	TAICORO S.A.C.	09/02/2024	Válido		09/02/2024	20556411370	🔍📄
36	Proveedor con RUC	20564360491	CONSORCIO EMPRESARIAL IGD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/02/2024	Válido		26/02/2024	20564360491	🔍📄
37	Proveedor con RUC	20564410773	ENHAFA JVM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ENHAF JVM SRL	12/03/2024	Válido		12/03/2024	20564410773	🔍📄
38	Proveedor con RUC	20564450724	CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CONSTRUCTORA ALAM S.A.C	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20564450724	🔍📄
39	Proveedor con RUC	20600068050	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.	08/02/2024	Válido		08/02/2024	20600068050	🔍📄
40	Proveedor con RUC	20600433131	FRATELLI CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	12/02/2024	No válido		12/02/2024	20600433131	🔍

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
41	Proveedor con RUC	20600433131	FRATELLI CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	12/02/2024	No válido		12/02/2024	20600433131	🔍
42	Proveedor con RUC	20600733576	CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	19/02/2024	Válido		19/02/2024	20600733576	🔍📄
43	Proveedor con RUC	20600961731	F MACSA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/02/2024	Válido		08/02/2024	20600961731	🔍📄
44	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20601059381	🔍📄
45	Proveedor con RUC	20601460204	HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20601460204	🔍📄
46	Proveedor con RUC	20601668573	2G INVERSIONES & ASOCIADOS E.I.R.L.	29/02/2024	Válido		29/02/2024	20601668573	🔍📄
47	Proveedor con RUC	20601911184	CONSORCIO JANDS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20601911184	🔍📄
48	Proveedor con RUC	20602067671	TEKSA S.A.	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20602067671	🔍📄
49	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	04/03/2024	Válido		04/03/2024	20603943075	🔍📄



50	Proveedor con RUC	20604340528	CONSTRUCTORA EDIRESA S.A.C.	15/02/2024	Válido	15/02/2024	20604340528			
----	-------------------	-------------	-----------------------------	------------	--------	------------	-------------	--	--	--

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones		
51	Proveedor con RUC	20604548838	INCSA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INCSA GROUP E.I.R.L.	14/02/2024	Válido		14/02/2024	20604548838			
52	Proveedor con RUC	20607686531	JJH & CAREM S.R.L.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20607686531			
53	Proveedor con RUC	20610615318	MF CONSTRUCTION S.A.C.	09/02/2024	Válido		09/02/2024	20610615318			

Artículo 73. Presentación de ofertas:

Acto seguido, en conformidad al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se procede con la verificación y descarga de las **ofertas presentadas** de manera electrónica a través del SEACE, conforme se muestran en la captura de la pantalla siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	13/03/2024	22:01:00	20365809179	13/03/2024	22:01:25	Enviado	Valido		
2	20601460204	CONSORCIO VIAL HUAYNA C & P	13/03/2024	20:25:15	20601460204	13/03/2024	20:25:34	Enviado	Valido		
3	20538157156	CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	13/03/2024	17:27:48	20538157156	13/03/2024	17:28:14	Enviado	Valido		
4	20358000348	CORRALES INGENIEROS S.R.L.	13/03/2024	16:13:27	20358000348	13/03/2024	16:13:59	Enviado	Valido		
5	20564360491	consorcio señor de exaltacion	13/03/2024	23:35:01	20564360491	13/03/2024	23:45:11	Enviado	Valido		
6	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. C.T.A.	13/03/2024	14:00:35	20515430505	13/03/2024	14:00:45	Enviado	Valido		
7	20506876789	CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/03/2024	23:53:21	20506876789	13/03/2024	23:53:30	Enviado	Valido		
8	20564410773	CONSORCIO HOUSET	13/03/2024	21:27:47	20564410773	13/03/2024	21:28:10	Enviado	Valido		

Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación **obligatoria para la admisión** de las ofertas, establecida en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección para determinar si las cumplen con los documentos requeridos, como resultado se tiene el siguiente cuadro:

N° PARTICIPANTES (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ESTADO
	Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) art. 52 del RLCE	Declaración Jurada de Cumplimiento de los TDRs.	Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio	Promesa de consorcio de ser el caso	Precio de oferta	
(Anexo 1)	(Anexo 1)	(Anexo 2)	(Anexo 3)	(Anexo 4)	(Anexo 5)	(Anexo 6)		
OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	FACULT.	OBLIG.		

1	EL HORIZONTE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO
2	CONSORCIO VIAL HUAYNA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI (*)	NO (*)	NO ADMITIDO
3	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO (*)	NO ADMITIDO
4	CORRALES INGENIEROS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO (*)	NO ADMITIDO
5	consorcio señor de exaltacion	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	SI	ADMITIDO
6	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO (*)	NO ADMITIDO
7	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO (*)	NO ADMITIDO
8	CONSORCIO HOuset	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	SI	ADMITIDO



CONSORCIO VIAL HUAYNA:

En fecha 18 del mes de marzo del 2024 los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la oferta técnica del postor CONSORCIO VIAL HUAYNA en donde el Anexo 5 no contiene la legalización de una de las firmas ante el notario, ese sentido solicitamos a su representada la subsanación de la legalización en cumplimiento del numeral c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, se realiza la Subsanación de las ofertas, por lo que se le otorga un plazo de 1 día hábil.

Imagen que se visualiza que no esta legalizado una de la firma del CONSORCIADO N°01 – HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES SA del CONSORCIO VIAL HUAYNA:

 Consorciado 1 HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A. ALCAHUA PUMA EULOGIO GERENTE GENERAL DNI N° 09593978	 Consorciado 2 NEGOCIACIONES E INVERSIONES ELAAN E.I.R.L. SHIERLEY MILAGROS RENGIFO RODRIGUEZ GERENTE DNI N° 41287575
 CONSORCIO VIAL HUAYNA Eulogio Alcahua Puma REPRESENTANTE CONSORCIO	
	



**ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA**

AV. AVIACIÓN 2468-2470- SAN BORJA
TEL: 475-0045

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **SHIERLEY MILAGROS RENGIFO RODRIGUEZ**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41287575**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **TITULAR-GERENTE DE NEGOCIACIONES E INVERSIONES ELAAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO **11019617**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PUCALLPA.-----
EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).-DOY FE.-----
LIMA, 11 DE MARZO DEL 2024.-----F//164474/AVLL.
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org con el código C749113435.



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
C.N. 171



CONSORCIO VIAL HUAYNA
Eusebio Alcahua Poma
RESPONSABLE TÉCNICO



En fecha 19 de marzo del 2024 se registra la subsanación respectiva por el CONSORCIO VIAL HUAYNA, como se muestra en la siguiente:

4.1.

TOTAL, OBLIGACIONES	100%
----------------------------	-------------

Cusco, 09 de marzo del 2024.

HUAYNUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A.
RUC: 20601460204
[Firma]
Eulogio Alcahua Puma
GERENTE GENERAL
Consortiado 1

HUAYNUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A.
ALCAHUA PUMA EULOGIO
GERENTE GENERAL
DNI N° 09593978

CONSORCIO VIAL HUAYNA
[Firma]
Eulogio Alcahua Puma
REPRESENTANTE COMUN

[Firma]
Consortiado 2
NEGOCIACIONES E INVERSIONES ELAAN E.I.R.L.
SHIERLEY MILAGROS RENGIFO RODRIGUEZ
GERENTE
DNI N° 41287575

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
- M.D.A. -

COMITE DE SELECCION
MEMBRADO
- M.D.A. -

COMITE DE SELECCION
MEMBRADO
- M.D.A. -



**ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA**

AV. AVIACION 2468-2470- SAN BORJA
TELEFONO: 475-0045

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **SHIERLEY MILAGROS RENGIFO RODRIGUEZ**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41287575**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **TITULAR-GERENTE DE NEGOCIACIONES E INVERSIONES ELAAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO **11019617**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PUCALLPA.===== EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).-DOY FE.----- LIMA, 11 DE MARZO DEL 2024.-----F//164474/BVLL.
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org con el código e7491133139.



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
CNL 171



**ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA**

AV. AVIACION 2468 - 2470 - SAN BORJA
TELEFONO: 475-0045

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **EULOGIO ALCAHUA PUMA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **09593978**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL DE HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11055934**, EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ABANCAY.----- EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.----- LIMA, 13 DE MARZO DEL 2024.-----F//042274/212618/BVLL
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org con el código 33531293516.



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima

CONSORCIO VIAL
Eulogio Alcahua Puma
REPRESENTANTE

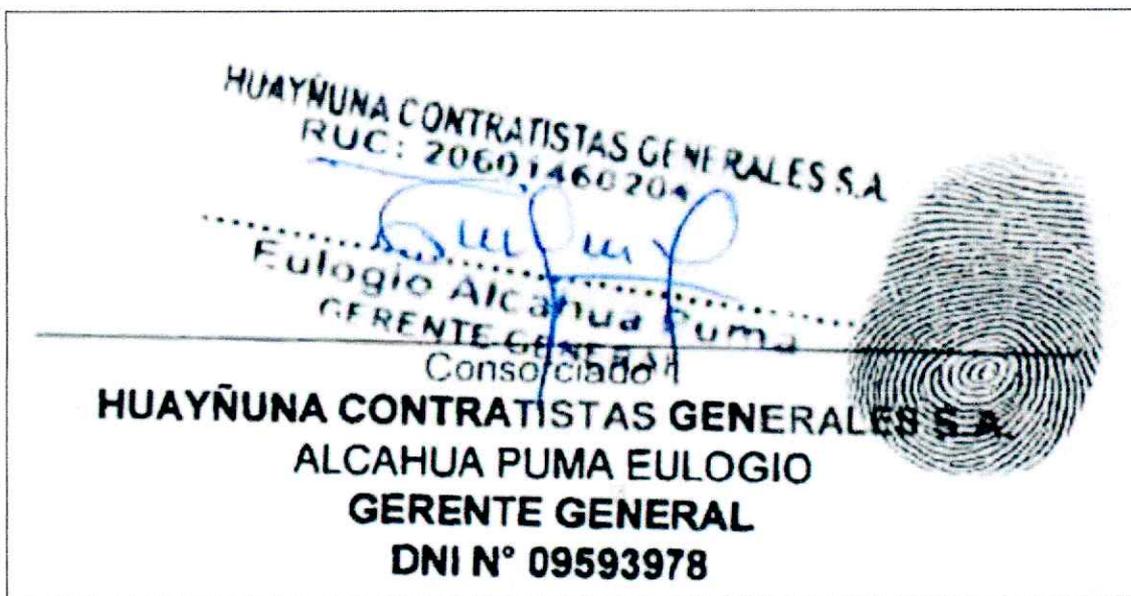
Y que estaría vulnerando el Artículo 60. Subsanación de las ofertas; 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento **con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta**; como se visualiza en la anterior la subsanación que realizo el postor no coincide **con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta. Por lo cual NO SE ADMITE EL ANEXO N°05.**

En ese sentido se puede visualizar también que la huella digital que obra en el ANEXO N°05 del Sr. Eulogio (...) como se visualiza en la siguiente imagen:

Se evidencia que existe una firma sin la legalización del CONSORCIADO N°01 – HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES SA , como se demuestra en la siguiente:



Se evidencia que existe una firma con legalización per muy diferente al documento del anexo en su ofertas económica del CONSORCIADO N°01 – HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES SA , como se demuestra en la siguiente:



Cabe señalar que en nuestro actual marco normativo no existe una regla para determinar cómo debe efectuarse el "redondeo" de las ofertas económicas de los postores, situación distinta a la establecida para el cálculo de los valores máximos y mínimos del valor referencial para caso de obras y consultoría de obras.

Por tanto, corresponde señalar que, en nuestro actual marco normativo de Contrataciones del Estado, no existe una regla para determinar cómo debe efectuarse el "redondeo" de las ofertas económicas de los postores, salvo lo establecido en las citadas Bases Estándar para el cálculo de IGV.

Se deberá tener en cuenta que en nuestro actual marco normativo de Contrataciones del Estado, no existe una regla para determinar cómo debe efectuarse el "redondeo" de las ofertas económicas de los postores, no obstante, conforme a lo señalado.

Como se señala no hay un **procedimiento establecido para ello por lo cual el vacío al respecto se debe hacer de acuerdo a lo señalado en la Opinión Nro. 205-2017/DTN (...)** "Comité de Selección también debía comprobar la sumatoria de los parciales obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra arrojará un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor referencial. En relación con lo antes indicado es importante tener en cuenta que el Comité de Selección debía efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios, dejando constancia de dicha rectificación en el acta respectiva. **En ese orden de ideas, el Comité de Selección debía verificar la operación aritmética empleada para formular la oferta económica en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema a precios unitarios, a efectos de corregir dicha operación cuando correspondiera; no obstante si se advertía que el resultado de la sumatoria de los parciales de obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra era inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial, el Comité de Selección debía rechazar la oferta económica, teniéndola por no admitida (...)**".



Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3,405,481.16 (INCLUYE IGV)	S/ 3,064,933.05 Soles (INCLUYE IGV)	S/ 3,746,029.27 Soles (INCLUYE IGV)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Fuente: Bases integradas.

Se deja en constancia que la operación realizara por el los integrantes con conocimiento técnico es la siguiente:

El resultado de la sumatoria de los Sub Total obtenidos es luego de la multiplicación de los precios unitarios propuestos por los postores "POR" los metrados consignadas en el expediente técnico.

Que de acuerdo a la imagen anterior de los limites inferior y superior, en donde los dos integrantes del comité de selección con conocimiento técnico realizaron la multiplicación de los (unidad de medida por el costo unitario en cumplimiento de la **Opinión Nro. 205-2017/DTN**) y así resulta los sub totales en donde resulta de cada postor lo siguiente:

NOTA:**A. CONSTRUCTORA PAFARI SRL:**

Respecto al desagregado de gastos generales fijos y variables que constituye la información técnica de la obra, según el Anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho documento define que los gastos generales son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo.

Con relación a ello de la revisión de la propuesta del postor folio 13 muestra el resumen de presupuesto consignando los montos de sus gastos generales, **específicamente gastos fijos**

1	Total costo directo (A)	S/	2,340,000.80
2	Gastos generales (7.00%)	S/	163,800.06
2.1	Gastos fijos (0.10%)	S/	2,340.00
2.2	Gastos variables (6.90%)	S/	161,460.06
	Total gastos generales (B) (7.00%)	S/	163,800.06
3	Utilidad (C) (4.00%)	S/	93,600.03
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	2,597,400.89
4	IGV (18.00%)	S/	467,532.16
5	Monto total de la oferta	S/	3,064,933.05

Son: TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 SOLES.

Como se advierte, los gastos generales presentados por el postor no aseguraria el pago de cada uno de los componentes del desagregado de los gastos fijos que a continuacion se demuestra:
Desagregado de gastos generales según expediente tecnico.

4.00 IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND	TEMPO	COSTO	TOTAL
4.01	DE USOS COLECTIVO					
4.01.01	Alcohol Gel al 70% (1L rinde 1000 aplicaciones)	10	LT	1	26.00	260.00
4.01.02	Jabón líquido (1L rinde 2000 aplicaciones)	10	LT	1	35.00	350.00
4.01.03	Papel toalla (2 rollos, 30 M)	10	UND	1	3.00	30.00
4.01.04	Limpiador desinfectante (gl)	50	GL	1	65.00	3250.00
4.02	DE RESPUESTA INDIVIDUAL					
4.02.01	Mascarilla quirúrgica MNSA (CAJA DE 50 UND)	32	CAJ	1	25.00	800.00
4.02.02	Prueba antigena para Covid -19	18	UND	1	57.00	1026.00
TOTAL						5,716.00

Como se advierte, el postor propuso un monto de los gastos fijos de S/ 2,340.00, sin tener en cuenta un criterio tecnico, de como va asegurar el pago de IMPLEMENTACION DEL COVID, solo con el fin de obtener ventaja sobre el resto de postores, por lo tanto su propuesta no es ADMITIDA. Sustento RESOLUCION DEL TRIBUNAL 0333-2019-TCE-S4.

Por haber presentado el postor su oferta con el precio del monto establecido como límite inferior (S/ 3,064,933.05) el comité de selección procede a verificar las operaciones aritméticas de la oferta encontrándose el siguiente resultado

CONCEPTO	PRECIO DEL POSTOR (OFERTA)	VERIFICACIÓN DEL COMITE
COSTOS DIRECTO	2,340,000.80	2,340,000.74
GASTOS FIJOS	2,340.00	2,340.00
GASTOS VARIABLES	161,460.06	161,460.06
GASTOS GENERALES	163,800.06	163,800.06
UTILIDAD	93,600.03	93,600.03
SUB TOTAL	2,597,400.89	2,597,400.83
IGV	467,532.16	467,532.15

TOTAL	3,064,933.05	3,064,932.98
LIMITE INFERIRO (90%)		3,064,933.05
DIFERENCIA POR DEBAJO DE 90%		0.07

Como se puede apreciar el precio de la oferta del postor se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, la oferta es rechazada. **(De conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley).**

B. CORRALES INGENIEROS SRL:

Por haber presentado el postor su oferta con el precio del monto establecido como límite inferior (S/ 3,064,933.05) el comité de selección procede a verificar las operaciones aritméticas de la oferta encontrándose el siguiente resultado.

CONCEPTO	PRECIO DEL POSTOR (OFERTA)	VERIFICACIÓN COMITE	DEL
COSTOS DIRECTO	2,258,609.47	2,258,609.45	
GASTOS FIJOS	22,268.92	22,268.92	
GASTOS VARIABLES	181,683.51	181,683.51	
GASTOS GENERALES	203,952.43	203,952.43	
UTILIDAD	134,838.99	134,838.99	
SUB TOTAL	2,597,400.89	2,597,400.87	
IGV	467,532.16	467,532.16	
TOTAL	3,064,933.05	3,064,933.03	
LIMITE INFERIRO (90%)		3,064,933.05	
DIFERENCIA POR DEBAJO DE 90%		0.02	

Como se puede apreciar el precio de la oferta del postor se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, la oferta es rechazada. **(De conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley).**

El postor incumplió lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2016-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, vigente en ese momento.

En los folios 16 al 21 de la oferta del postor obra el contrato de consorcio en la cual en la cláusula séptima se identifica que la empresa corrales SRL asumió el 50% de participación en el consorcio Shilico.

DOCUMENTO.	
CLAUSULA SEPTIMA.- DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN	
LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PARTICIPACIONES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO SERÁN SOBRE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN QUE SE ANEXAN, LOS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA SE INDICA A CONTINUACIÓN:	
- EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU	50.00 %
- CORPALES INGENIEROS S.R.L.	50.00 %

Sobre las obligaciones que debían ser asumidas por los integrantes del Consorcio Shilico es pertinente traer a colación lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio.

Al respecto, el numeral 7.4.2 de la mencionada Directiva, establecía el contenido mínimo de la promesa de consorcio, señalando en su literal d) lo siguiente:



“(…)

d) **Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones debiendo aplicar en el caso de obras, lo previsto en el acápite 1 del numeral 7.5.2.**

En tal sentido, considerando que el contrato de consorcio presentada por el postor Corrales Ingenieros SRL para acreditar la participación en el Consorcio Shilico, no evidencia las obligaciones que asumió dicha empresa (información mínima para considerarse válida), no corresponde valorarla para acreditar la experiencia que provendría del Contrato de ejecución de obra N° 01-2013-MPC, suscrito el 26 de mayo de 2016 con la Municipalidad Distrital de Asunción. **SUSTENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 1090-2021-TCE-S1.**

- C. **CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC:** Por haber presentado el postor su oferta con el precio del monto establecido como límite inferior (S/ 3,064,933.05) el comité de selección procede a verificar las operaciones aritméticas de la oferta encontrándose el siguiente resultado.

CONCEPTO	PRECIO DEL POSTOR (OFERTA)	VERIFICACIÓN DEL COMITE	DEL
COSTOS DIRECTO	2,258,638.36	2,258,638.34	
GASTOS FIJOS	20,474.46	20,474.46	
GASTOS VARIABLES	206,139.36	206,139.36	
GASTOS GENERALES	226,613.82	226,613.82	
UTILIDAD	112,148.71	112,148.71	
SUB TOTAL	2,597,400.89	2,597,400.87	
IGV	467,532.16	467,532.16	
TOTAL	3,064,933.05	3,064,933.03	
LIMITE INFERIRO (90%)		3,064,933.05	
DIFERENCIA POR DEBAJO DE 90%		0.02	

Como se puede apreciar el precio de la oferta del postor se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, la oferta es rechazada. **(De conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley).**

- D. **CONSORCIO VIAL HUAYNA:** Por haber presentado el postor su oferta con el precio del monto establecido como límite inferior (S/ 3,064,933.05) el comité de selección procede a verificar las operaciones aritméticas de la oferta encontrándose el siguiente resultado.

CONCEPTO	PRECIO DEL POSTOR (OFERTA)	VERIFICACIÓN DEL COMITE	DEL
COSTOS DIRECTO	2,258,638.36	2,258,638.34	
GASTOS FIJOS	21,637.37	21,637.37	
GASTOS VARIABLES	184,317.67	184,317.67	
GASTOS GENERALES	205,955.04	205,955.04	
UTILIDAD	132,807.49	132,807.49	
SUB TOTAL	2,597,400.89	2,597,400.87	
IGV	467,532.16	467,532.16	
TOTAL	3,064,933.05	3,064,933.03	
LIMITE INFERIRO (90%)		3,064,933.05	
DIFERENCIA POR DEBAJO DE 90%		0.02	



Como se puede apreciar el precio de la oferta del postor se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, la oferta es rechazada. **(De conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley).**

- E. **C & P CONSULTORES Y EJECUTORES SAC:** Por haber presentado el postor su oferta con el precio del monto establecido como límite inferior (S/ 3,064,933.05) el comité de selección procede a verificar las operaciones aritméticas de la oferta encontrándose el siguiente resultado

CONCEPTO	PRECIO DEL POSTOR (OFERTA)	VERIFICACIÓN DEL COMITE
COSTOS DIRECTO	2,258,609.47	2,258,609.45
GASTOS FIJOS	20,327.49	20,327.49
GASTOS VARIABLES	182,947.36	182,947.36
GASTOS GENERALES	203,274.85	203,274.85
UTILIDAD	135,516.57	135,516.57
SUB TOTAL	2,597,400.89	2,597,400.87
IGV	467,532.16	467,532.16
TOTAL	3,064,933.05	3,064,933.02
LIMITE INFERIRO (90%)		3,064,933.05
DIFERENCIA POR DEBAJO DE 90%		0.03



Como se puede apreciar el precio de la oferta del postor se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, la oferta es rechazada. **(De conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley).**

En la vigencia de poder, no acredita con exactitud las facultades de su representación, siendo genérico sus facultades, para lo cual el comité de selección no interpreta las ofertas de los postores de acuerdo a las resoluciones del tribunal, no siendo subsanable de acuerdo al artículo 60 del reglamento

Con referencia a la experiencia del postor en la especialidad se evidencia en el contrato de consorcio pagina 34-39, lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONSORCIO:
QUINTA.- El presente contrato de Colaboración Empresarial Consorcial es de duración determinada; precisando que el plazo de Ejecución de Obra es de 150 días calendario, sin embargo, podrá extenderse hasta la conclusión de la obra así como de su documentación.

Como se puede observar, el plazo de duración del contrato de consorcio tiene una duración determinada de 150 días calendario, tal como indica el plazo de ejecución de obra.

Sin embargo, en el acta de recepción presentado por el postor, existe una ampliación de plazo de 24 días tal como se detalla a continuación:

2. AÑO PRESUPUESTAL:	2019
3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	A SUMA ALZADA
4. ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
5. CONTRATISTA:	Consortio LA VICTORIA
6. MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA:	S/. 7'667,150.70
7. CÓDIGO ÚNICO:	2300949
8. CONTRATO DE EJECUCIÓN:	N° 32 – 2018 – SGL/MPCH
9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	CANON Y SOBRECANON
10. PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	150 DÍAS CALENDARIOS
11. AMPLIACIÓN DE PLAZO:	24 DÍAS CALENDARIOS (Oficio N°0387-2019-GAT/MPCH)
12. DEDUCTIVO DE OBRA:	S/. 182,917.61 (Resolución N° 2821-2019-GM/MPCH)
12. FECHA INICIO DE OBRA:	25 de febrero del 2019
13. FECHA CULMINACIÓN CONT:	24 de julio del 2019.
14. FECHA REAL DE TÉRMINO DE OBRA:	17 DE AGOSTO DEL 2019
15. SUPERVISIÓN:	Ing. Hamilton Wilson Huamanchumo

Dicho esto, en clausula quinta del presente contrato de consorcio, se aprecia que tiene una duración determinada de 150 días calendario, lo cual señala que se extendería hasta la conclusión de la obra, SIN EMBARGO, el postor no extendió dicho contrato de consorcio mediante una ADENDA, el cual acredite la duración de los consorciados en la ejecución total del proceso contrato, existiendo un vacío legal de REPRESENTATIVIDAD.

En ese sentido, el artículo 445 de la Ley General de Sociedades, señala lo siguiente:

Corresponde a cada miembro del consorcio realizar las actividades propias del consorcio que se le encargan y aquéllas a que se ha comprometido. Al hacerlo, debe coordinar con los otros miembros del consorcio conforme a los procedimientos y mecanismos previstos en el contrato.

Cada miembro del consorcio se vincula individualmente con terceros en el desempeño de la actividad que le corresponde en el consorcio, adquiriendo derechos y asumiendo obligaciones y responsabilidades a título particular.

Por lo expuesto el postor C&P CONSULTORES Y EJECUTORES SAC, NO ACREDITA con algún documento y/o ADENDA en el contrato de consorcio que su participación será hasta la liquidación de la obra, NI ASUME LOS 24 DIAS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Existencia de información inexacta

- 1.1 Quien suscribe la oferta es la ciudadana Austra Berta Jiménez Córdova, quien según la ficha RUC presentada por el postor en los folios 8, 9 y 10 tiene el cargo de "DIRECTOR GENERAL" desde el 27/10/2017, sin embargo, en el folio 11 de la oferta la vigencia de poder inscrita en SUNARP establece que la mencionada ciudadana ocupa el cargo de gerente general y representante legal. La discrepancia entre los cargos declarados por el postor ante SUNAT y SUNARP constituyen en el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad, toda vez, que el postor ha inscrito para una misma persona diferentes cargos ante las 2 autoridades administrativas (SUNAT y SUNARP), siendo responsabilidad absoluta del postor tener correctamente inscrita y actualizada la información de sus representantes legales.
- 1.2 Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en el folio 26 el postor presenta el Anexo 10 donde declara bajo juramento tener experiencia con la Municipalidad Provincial de Chíncha por la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular, peatonal y ornato en las avenidas sn Idelfonso, la victoria, arenales, prolongación luis massaro y pasajes aledaños del distrito de chíncha alta, provincia de chíncha, ica – tercera etapa, SNIP



338994”, sobre esta ejecución de obra el postor declara tener el 70% de participación en el consorcio La Victoria; sin embargo, en el contrato de consorcio (folio 35) las obligaciones asumidas por C&P Consultores y Ejecutores SAC en la cláusula SEXTA – participación de las partes establece “1. ejecución de la obra materia de la presente convocatoria 70% y 2. responsable de la oferta 100%” esta declaración resulta ser inexacta por que la suma de los porcentajes declarados debiese ser de 170% valor incorrecto para determinar la participación dentro de un consorcio. Por lo tanto, estamos ante la existencia de información inexacta, habiendo el postor quebrantado el principio de presunción de veracidad.

- 1.3 Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en el folio 26 el postor presenta el Anexo 10 donde declara bajo juramento tener experiencia con la Municipalidad Provincial de Chíncha por la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de transpirabilidad vehicular, peatonal y ornato en las avenidas sn Idelfonso, la victoria, arenales, prolongación luis massaro y pasajes aledaños del distrito de chíncha alta, provincia de chíncha, ica – tercera etapa, SNIP 338994”, al ser una experiencia en consorcio el postor adjunta el contrato de consorcio donde en la cláusula novena establecen que su representante común será el ciudadano “Jherson Luis Castilla Amoretti”, quien es además, quien suscribe el Contrato en representación del Consorcio La Victoria.

Como parte de la documentación para acreditar esta exigencia de las bases, en el folio 40 y 41 el postor a presentado el acta de recepción de obra, en este documento emitido por la entidad contratante del Consorcio La Victoria han establecido que el Consorcio La Victoria esta siendo representado por Kevin Briao Bedoya Luciana, sin embargo, esta acreditación es inexacta porque el representante del referido consorcio es el ciudadano “Jherson Luis Castilla Amoretti”, por lo tanto, nuevamente estamos ante la existencia de información inexacta, habiendo el postor quebrantado el principio de presunción de veracidad.

En merito a las observaciones expuestas la oferta del postor C&P Consultores y Ejecutores SAC es rechaza y no es admitida en el presente proceso de selección.

Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación que **acreditan los “Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases del procedimiento de selección para determinar si las cumplen con los documentos requeridos, como resultado se tiene el siguiente cuadro:

Y se determinó las siguientes:

Nº	PARTICIPANTES (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	REQUISITOS DE CALIFICACION	ESTADO
		C. Experiencia del postor en la especialidad (1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION)	
		OBLIG.	
1	CONSORCIO HOuset	CUMPLE	CUMPLE
2	EL HORIZONTE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO SEÑOR DE EXALTACION	CUMPLE	CUMPLE

Artículo 74. Evaluación de las ofertas:

Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación que **acreditan los “Factores de Evaluación”** establecidos en el **Capítulo IV** de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor del procedimiento de selección para determinar si las cumplen con los documentos requeridos, como resultado se tiene el siguiente cuadro:

❖ EVALUACIÓN ECONOMICO (Puntaje: 100 Puntos)

Y se determinó las siguientes:

Nº	FACTOR DE EVALUACION - ECONOMICO	PUNTAJE FACTOR
----	----------------------------------	----------------

	PARTICIPANTES (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	PRECIO	A. PRECIO	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		
1	CONSORCIO HOUSET	3,252,202.58	95	3 Puntos	0	2 Puntos	100 Puntos.	1°
2	EL HORIZONTE S.R.L.	3,275,788.56	94.32	3 Puntos	0	2 Puntos	94.32 Puntos	2°
3	CONSORCIO SEÑOR DE EXALTACION	3,393,665.05	91.05	3 Puntos	0	2 Puntos	91.05 Puntos	3°

Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION 5% MYPE		SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%)		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			Solicita	Puntaje	Solicita	Puntaje		
1	CONSORCIO HOUSET	100 Puntos.	NO	0.0 puntos	NO	0.0 puntos	100 Puntos.	1°
2	EL HORIZONTE S.R.L.	94.32 Puntos	NO	0.0 puntos	NO	0.0 puntos	94.32 Puntos	2°
	CONSORCIO SEÑOR DE EXALTACION	91.05 Puntos	NO	0.0 puntos	NO	0.0 puntos	91.05 Puntos	3°

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

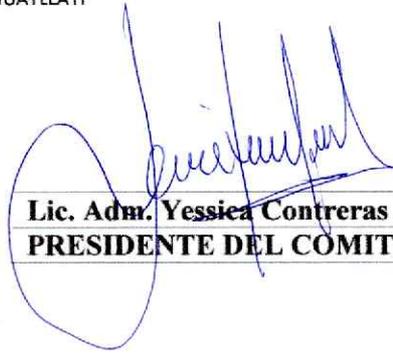
Finalmente, y visto el cuadro de EVALUACION y CALIFICACIÓN, el Comité de Selección procede con el otorgamiento de la BUENA PRO del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA -SM-1-2024-MDH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU APURIMAC, DE CUI N° 2324975.**

Otorgamiento de la buena Pro:

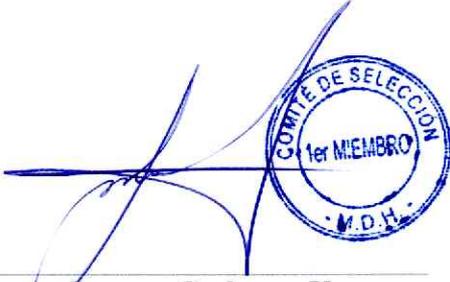
De acuerdo con los resultados de orden de prelación, el COMITÉ DE SELECCION otorga la buena pro al postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación:

CONSORCIO HOUSET	S/ 3,252,202.58 SOLES.
-------------------------	-----------------------------------

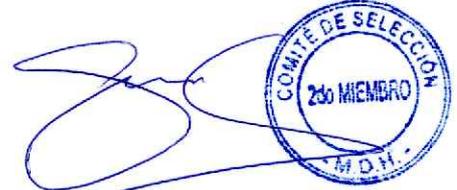
Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, a las 20:00 horas del mismo día, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE.



Lic. Adm. Yessica Contreras Alarcon
PRESIDENTE DEL COMITÉ



Ing. Juan Carlos Vasques
Ccahuana
PRIMER MIEMBRO



Ing. Ricardo Steven Campos Pasco
SEGUNDO MIEMBRO